



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

254148
20 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2026511004287, el GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT. 900.440.768-1 representada legalmente por la señora YAMILA MANZUR AVILA con C.E. No. 366.691, solicita que la RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO ubicada en la vereda Marinka, a 7km del corregimiento de Minca, del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, sea inscrita y registrada como miembro de la Red de Amigos de la Fauna, allegando la siguiente información:

- Solicitud de vinculación a la Red de Amigo de Fauna de CORPAMAG
- Certificado de Matricula Mercantil del GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT. 900.440.768-1
- Certificado de tradición y libertad Nor Matrícula: 080-72684
- Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil: Resolución 027 del 12 de febrero de 2026.
- Declaración de renta de 2024 de la señora YAMILA MANZUR AVILA.
- Plano de localización del inmueble.
- Certificación profesional
- Dietas faunas Tierra Adentro
- Formato de registro (hoja de vida) de los animales.

Que en los mencionados documentos se encuentra suministrado y autorizado por parte de **GRUPO AVILA & AVILA S.A.S.** el ser notificado de manera electrónica del presente tramite ambiental.



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2541

20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO" COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que mediante Auto No. 846 de 25 de mayo del 2026, esta Corporación ordena la realización de una visita técnica a la RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO ubicada en la vereda Marinka, a 7km del corregimiento de Minca, del distrito de Santa Marta y la evaluación de la documentación aportada mediante radicado No. R2026511004287.

Que el funcionario asignado evaluó la información presentada, generando informe técnico No.20260491, dentro del cual se conceptuó:

(...)

CONCEPTO TÉCNICO

Durante la visita se evaluó el predio de la reserva, observando si cumple con las condiciones técnicas para albergar y cuidar animales silvestres rescatados o decomisados. Este dictamen verificó aspectos clave como:

1. Infraestructura: Espacios, encierros y cuarentenas adecuados para cada especie.
2. Capacidad instalada: Planes de nutrición, protocolos de medicina veterinaria y personal capacitado.
3. Seguridad y bioseguridad: Prevención de riesgos tanto para los animales como para los visitantes o cuidadores.

Con el objetivo de asegurar una disposición final digna para los especímenes que no pueden ser liberados en su hábitat natural, garantizando su bienestar y calidad de vida, se realizó la visita a la Reserva encontrando los siguientes aspectos:

1. **Infraestructura:** En la Reserva Natural Tierra ADENTRO se encontraron varios espacios o recintos que pueden ser aprovechados como recintos para mamíferos que ya no pueden ser liberados, tales como primates y cérvidos, u otros carnívoros. Estos recintos tienen las características de seguridad y de ofrecimiento de alimentos que



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2541
20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

permite un manejo seguro y con bienestar de los ejemplares a entregar, que prevén el adecuado manejo para evitar fugas. Sin embargo, la propietaria de la reserva manifiesta su disposición a realizar las mejoras a los recintos que sean consideradas. Se evaluaron las rutinas de manejo propuestas con los cuidadores. También existen diferentes áreas de manejo controlado donde se realizará la valoración del estado sanitario y cuarentena, para aves y mamíferos.



Figura 1. Recintos óptimos para mantenimiento y manejo de mamíferos 24-07-2026.

2. **Capacidad instalada:** Se verifico el Plan de nutrición, así como el organigrama de la reserva, conociendo al personal capacitado durante la visita, liderado por ADRIANA GIRON, con título de ZOOOTECNISTA de la Universidad Nacional de Colombia y con un entrenamiento en Manejo de Especies Amenazadas, del grupo de especialistas de cría de la conservación y la UICN, y con experiencia como jefe de cuidadores de la Fundación Zoológica de Cali. Así como también cuenta con dos cuidadores capaces de mantener los registros al día.
3. **Seguridad y bioseguridad:** La Reserva Tierra Adentro presento un programa de manejo sanitario orientado a la prevención, detección temprana y atención oportuna de enfermedades, garantizando el bienestar de la fauna silvestre bajo cuidado profesional,



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2547
20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

sin embargo, CORPAMAG y el CAVFS liderará el seguimiento veterinario de los ejemplares a entregar. Es importante indicar que la Reserva se encargará de todos los gastos asociados a la atención médica veterinaria. Dentro del plan de control de ectoparásitos y endoparásitos, estará sujeto a la realización de exámenes coprológicos periódicos.

El usuario asegura en su plan de manejo:

“MANEJO SANITARIO La Reserva Natural Tierra Adentro implementará un programa de manejo sanitario orientado a la prevención, detección temprana y atención oportuna de enfermedades, garantizando el bienestar de la fauna silvestre bajo su cuidado. Los animales contarán con seguimiento permanente por parte del cuidador y apoyo del médico veterinario del CAV de CORPAMAG, quien orientará las evaluaciones clínicas, la interpretación de exámenes diagnósticos y los tratamientos requeridos. Como parte del programa se realizarán evaluaciones veterinarias periódicas, registros sanitarios individuales, control preventivo de endoparásitos y ectoparásitos mediante exámenes coprológicos y tratamientos cuando son requeridos, protocolos de cuarentena para nuevos ingresos, atención de emergencias y seguimiento continuo del estado de salud de los animales.

EVALUACIÓN VETERINARIA PERIÓDICA Los animales contarán con seguimiento veterinario periódico y evaluación clínica cuando su condición lo requiere, con el apoyo del médico veterinario del CAV de CORPAMAG.

REGISTROS CLÍNICOS Se mantendrá un registro de las evaluaciones, tratamientos, exámenes diagnósticos y novedades sanitarias de los animales bajo cuidado de la reserva.

CONTROL DE ECTOPARÁSITOS Y ENDOPARÁSITOS Se realizarán exámenes coprológicos periódicos y, de acuerdo con el concepto veterinario, se implementarán los tratamientos antiparasitarios necesarios.



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

254145

20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

PROTOCOLOS DE CUARENTENA PARA NUEVOS INGRESOS Los nuevos individuos serán ubicados en áreas de manejo controlado, donde se realizará la evaluación inicial de su estado sanitario antes de su incorporación a los demás animales, de acuerdo con sus condiciones biológicas y las indicaciones del médico veterinario.

“8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS El personal realizará el lavado y desinfección de manos antes y después del contacto con los animales o sus recintos, con el fin de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RECINTOS Los recintos serán sometidos a limpieza diaria y desinfección periódica, utilizando procedimientos y productos que garanticen condiciones adecuadas de higiene y bienestar para los animales.

MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Los residuos biológicos y demás desechos generados durante el manejo de los animales serán recolectados y dispuestos de acuerdo con las normas de bioseguridad y la reglamentación ambiental aplicable.

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El personal utilizará los elementos de protección personal requeridos para cada actividad, minimizando los riesgos para la salud humana y el bienestar de la fauna.

CONTROL DE ZOONOSIS La reserva implementará medidas preventivas de higiene, vigilancia sanitaria y seguimiento veterinario para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades entre animales y personas.”

Con relación a las características de la condición del Amigo de la fauna que menciona la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente en su Anexo 16, LA RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO cuenta con un Proyecto de Educación Ambiental a desarrollar en la región aledaña a su predio que involucre la o las especies que solicita para su custodia. Para ello, en la documentación presentada menciona:



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

2541

FECHA:

20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

“Como parte de nuestros objetivos en pro de la conservación de nuestro entorno natural, diseñamos un proyecto de educación ambiental enfocado en el reconocimiento de algunas especies de la fauna de la región, en crear conciencia sobre la problemática del tráfico de fauna y en el rol que como ciudadanos tienen en la conservación de las especies amenazadas.

Es por esto que en la reserva contaremos con un esquema de señalización que además de explicar el trabajo cooperativo que hacemos con CORMPAMAG, como autoridad ambiental de la región, para la rehabilitación y liberación de individuos rescatados del tráfico de fauna, aportará información de las especies involucradas e información sobre la problemática del tráfico de fauna.

Se presentará una propuesta a las instituciones educativas de la región, ofreciendo la reserva como un aula ambiental, en la cual los estudiantes tendrán una visita guiada por la reserva, donde conocerán de la mano de nuestros funcionarios, las historias de los animales y su proceso de rescate y rehabilitación para ser liberados y reintegrados a su hábitat, o de los animales que deben permanecer en la reserva como de forma permanente. Los estudiantes podrán participar de una actividad de sensibilización para el cuidado de nuestra biodiversidad y su conservación, teniendo claridad sobre las acciones que como individuos pueden implementar de forma individual o colectiva para ser parte de la solución. (manejo de residuos, destrucción de hábitats, reforestación, tráfico de fauna, etc).”

En la visita se pudo corroborar la presencia de estas señalizaciones donde explica la cooperación con la autoridad ambiental con la Reserva Natural Tierra Adentro para brindar ayuda a estos ejemplares que fueron víctimas del tráfico ilegal, cumpliendo el objetivo de informar a visitantes y transeúntes, lo cual ayuda con la labor de educación ambiental en la zona.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37.

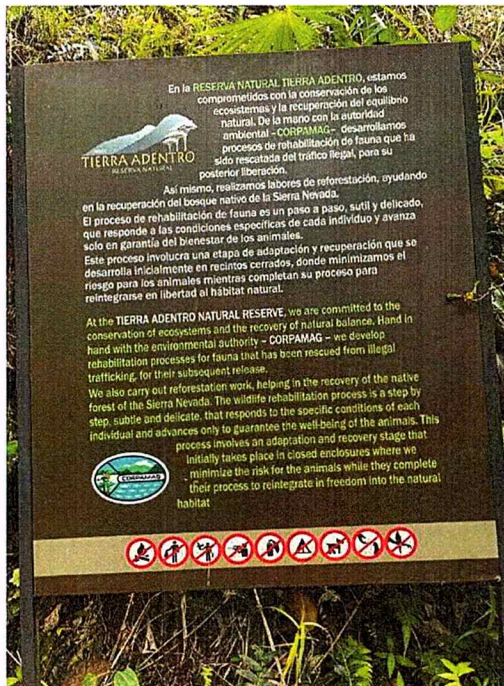
RESOLUCIÓN No.

FECHA:

25 41

20 AGO. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO" COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"



Estas señalizaciones también permiten comunicar las acciones incompatibles con la conservación como reglas propias del sitio como prohibido: cazar, hacer fogatas, talar, acampar, tirar basura, abandonar perros, etc. Adicionalmente tiene un contenido pedagógico de la categoría de amenaza de las especies y da claridad para el lector que no conoce del tema.

De los espacios de recintos evaluados que pueden brindar bienestar para ejemplares que requieren ser dispuestos en la figura Red de amigos de la fauna, de acuerdo con los protocolos de la Resolución 2064 de 2010, ejemplares que no pueden ser liberados y no fueron recibidos en zoológicos, por los espacios disponibles y capacidad instalada, se considera viable poder disponer los siguientes ejemplares que se encuentran en el Centro de Atención de Fauna Silvestre - CAVFS:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

2541

FECHA:

20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

Nombre científico	Nombre común	Cantidad ejemplares Capacidad en recintos
<i>Ateles hybridus</i>	Mono araña	4-5
<i>Mazama sp.</i>	Venado	1
<i>Potos Flavus</i>	Kinkayu o perro de monte	1-2
<i>Ara macao</i>	Guacamaya bandera	2-4
<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azul y amarillo	2-8
<i>Ara chloroptera</i>	Guacamayo rojo	1-2

Actualmente en el Centro de Atención de Fauna Silvestre, se encuentran estos ejemplares que, por sus condiciones de salud, malformaciones, incapacidad para ver o para desplazarse libremente, requieren cuidados y se puede mejorar su calidad de vida al ser entregados a la Reserva Tierra Adentro, asegurando que, en la Reserva, estos ejemplares mejoraran significativamente su bienestar, cumpliendo también un propósito de educación ambiental.

El amigo de la fauna deberá cumplir las siguientes condiciones, de acuerdo con la Resolución 2064 de 2010:

- En caso que el animal haga parte de una investigación de tipo penal, el tenedor deberá firmar el original y recibir copia de la cadena de custodia respectiva cuyo original o copia poseerá la autoridad ambiental a cargo del cuidado del espécimen.
- Los animales entregados no podrán ser sometidos por ningún motivo a condiciones de itinerancia, sometidos a trabajo o entrenamiento alguno, ni tampoco a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos que no hayan sido autorizadas por la respectiva autoridad ambiental regional. Deberán estar ubicados en encierros permanentes y con condiciones que favorezcan al máximo su bienestar, de acuerdo a lo señalado por la autoridad ambiental competente.



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

25 41

20 ABO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- c) Si por algún motivo, el Amigo que tiene a su cargo la custodia de uno a varios animales silvestres o nativos entregados formalmente por la Autoridad Ambiental Regional, deba trasladarlos a otro lugar, únicamente por motivos legítimos de bienestar y reproducción, deberá solicitar la correspondiente autorización ante la Autoridad, justificando técnicamente la necesidad. En ningún caso podrán ser revendidos ni objeto de intercambio comercial, ni trasladados de forma definitiva.
- d) De requerirse traslado definitivo, el amigo deberá comunicar la situación por escrito ante la autoridad ambiental regional, con la justificación a que hubiere lugar y con la suficiente antelación para que ésta proceda con el reintegro del animal a su CAV temporalmente y ubique un nuevo Amigo a quien se le pueda entregar de forma permanente.
- e) La red de amigos adoptante, sufragará los costos de alojamiento y manutención de los animales que acepte tener bajo su cuidado, mitigando y colaborando en los gastos que este concepto genera para la administración pública.

Los animales acogidos por la Red de Amigos de la Fauna, tendrán una vida confortable y con bienestar estable por el resto de su vida.

Sobre el Cuidado y supervisión

La autoridad ambiental regional, deberá brindar la asesoría, supervisión y acompañamiento técnico requerido por el o los animales entregados al Amigo de la Fauna.

Adicionalmente, la autoridad ambiental competente, realizará anualmente, una visita técnica de verificación de las condiciones de tenencia del animal y de su estado sanitario y comportamental.



1700-37.

RESOLUCIÓN No. **2541**

FECHA: **20 AGO. 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

El Amigo de la Fauna, deberá consignar en la hoja de vida de o los individuos, cualquier particularidad o anomalía en el estado de salud y/o comportamiento del animal y reportar lo anterior de manera oportuna a la autoridad ambiental. La autoridad ambiental regional se encargará del seguimiento, asesoría y acompañamiento técnico del o los animales decomisados bajo el cuidado del Tenedor; los gastos de dicha labor correrán por cuenta de este último.

La autoridad ambiental regional, seguirá siendo la encargada de brindar la asesoría, supervisión y acompañamiento técnico requerido por el o los animales decomisados que le sean entregados a la Red de Amigos de la Fauna, pero los costos que esta actividad le originen a la entidad, correrán por cuenta del Amigo.

Se realizará visita técnica por lo menos una vez por mes durante los tres primeros meses y luego se realizará una vez cada seis meses, para verificar el buen estado de salud y el seguimiento de las recomendaciones de manejo.

CONCLUSIONES

Se considera viable aprobar la solicitud del GRUPO AVILA & AVILA S.A.S. con NIT 900.440.768-1, representada legalmente por YAMILA MANZUR AVILA, de registro de la RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO como miembro de la RED DE AMIGOS DE LA FAUNA de CORPAMAG.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con el artículo 8º de la Constitución Política es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 define el objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales el cual es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 2.2.1.2.2.2. del Decreto 1076 de 2015 señala las competencias en administración y manejo en materia de fauna silvestre a las autoridades ambientales, seguidamente, el artículo 2.2.1.2.2.3. del mencionado Decreto, define: *“Finalidad. Para los fines de este capítulo bajo la denominación «Entidad Administradora» se entenderá tanto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como a las corporaciones regionales a quienes por ley se haya asignado la función de administrar este recurso” (...).*

Que la Ley 1333 de 2009 establece medidas preventivas entre las cuales se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

Que mediante la Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010 se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática en todo el territorio colombiano, estableciendo las alternativas generales de disposición provisional y final.



1700-37.

RESOLUCIÓN No. **2541**

FECHA: **20 AGO. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

Que en la mencionada norma señala el marco nacional para la Red de Amigos de la Fauna (RAFS), definiéndola como una alternativa de disposición final para especímenes de fauna silvestre que no pueden ser liberados ni reubicados en otras instituciones como zoológicos o centros de investigación.

Que según el Artículo 18 de la Resolución No. 2064 del 2010, pueden formar parte de esta red las siguientes organizaciones o entidades:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientales
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas ante Parques Nacionales
- Estaciones biológicas, museos y colecciones de historia natural
- Colecciones biológicas registradas ante el Instituto Alexander von Humboldt
- Universidades públicas y privadas y entidades dedicadas a la investigación y educación ambiental

Que el Artículo 20 de la resolución 2064 de 2010 manifiesta” Las autoridades ambientales competentes deberán mantener un registro de los tenedores de fauna silvestre. Adicional al registro, los tenedores de fauna silvestre deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual del Tenedor de Fauna Silvestre que se anexa a la presente resolución y con las demás obligaciones y responsabilidades específicas que le señale la autoridad ambiental en materia de manejo de las especies a conservar. Una vez formalizado el registro, se podrá realizar la entrega en tenencia y se dejará constancia en un acta.

Las autoridades ambientales vigilarán el buen estado de los animales entregados en tenencia, para lo cual realizarán visitas de control y vigilancia y podrán determinar las medidas que deba adoptar el tenedor para garantizar el bienestar de los mismos.



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2541
20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO" COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Parágrafo.- Los costos de manutención y alojamiento de los animales entregados en tenencia, estarán a cargo del tenedor."

Que la Resolución No. 2064 del 2010 exige que la entrega y el manejo de los animales sigan estrictamente dos documentos técnicos integrados en la norma:

Anexo 15: El "Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en la red de amigos de la fauna"

Anexo 16: El "Manual para la Red de Amigos de la Fauna", que detalla las obligaciones técnicas y responsabilidades del custodio para garantizar el bienestar animal

Que mediante Resolución No. 1380 del 18 de agosto de 2020 CORPAMAG adoptó el reglamento interno para la disposición final de fauna y flora silvestre (nativa y exótica) decomisada o aprehendida en el departamento del Magdalena, la cual estableció la estrategia denominada "Red de Amigos de la Fauna", la cual permite que organizaciones sin ánimo de lucro, reservas naturales registradas, zoológicos y centros de investigación actúen como tenedores responsables de ejemplares que no pueden ser liberados en su hábitat natural.

Que el artículo octavo de la Resolución No. 1380 de 2020 describe el procedimiento para pertenecer a la Red de Amigos de la Fauna en concordancia con el Anexo No. 15 de la Resolución No. 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico y con la documentación aportada, y en concordancia con las disposiciones normativas anteriormente citadas, esta Autoridad Ambiental considera procedente inscribir y registrar la RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO" en la "Red de Amigos de la Fauna" de CORPAMAG, ubicada en la vereda Marinka, a siete (7) km del corregimiento de Minca, en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.



1700-37.

RESOLUCIÓN No. 2541

FECHA: 20 AGO, 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que, en razón de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en la “RED DE AMIGOS DE LA FAUNA” de CORPAMAG a la RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” ubicada en la vereda Marinka, a 7km del corregimiento de Minca, del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad **GRUPO AVILA & AVILA S.A.S.** con NIT. 900.440.768-1, representada legalmente por la señora **YAMILA MANZUR AVILA** con C.E. No. 366.691 de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la **Subdirección de Gestión Ambiental** de la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena**, la materialización y formalización del registro de la RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO”.

PARÁGRAFO 1: El registró deberá ser llevado y custodiado por el **personal técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG**, quienes se encargarán del seguimiento, asesoría y acompañamiento técnico de los ejemplares para garantizar su bienestar y el cumplimiento de las normas ambientales, los gastos de dicha labor correrán por cuenta del Amigo de La Fauna.

PARÁGRAFO 2: Se deberá observar lo establecido en el numeral 4 del artículo Octavo de la Resolución 1380 del 18 de agosto de 2020 expedida por esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El Amigo de la Fauna inscrito deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas y legales:



1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2541
20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO" COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES"

1. Consignar en la hoja de vida de o los individuos, cualquier particularidad o anomalía en el estado de salud y/o comportamiento del animal y reportar lo anterior de manera oportuna a CORPAMAG.
2. Dar estricto cumplimiento a los anexos 15 y 16 de la Resolución 2064 de 2010 (Protocolo de disposición y Manual para la Red de Amigos de la Fauna).
3. Presentar un Plan de manejo de fuga en un término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo y radicar informes semestrales de gestión avalados por un profesional en la materia.
4. En caso que el animal haga parte de una investigación de tipo penal, el tenedor deberá firmar el original y recibir copia de la cadena de custodia respectiva cuyo original o copia poseerá la Autoridad Ambiental a cargo del cuidado del espécimen.
5. Los animales entregados no podrán ser sometidos por ningún motivo a condiciones de itinerancia, sometidos a trabajo o entrenamiento alguno, ni tampoco a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos que no hayan sido autorizadas por esta Corporación. Deberán estar ubicados en encierros permanentes y con condiciones que favorezcan al máximo su bienestar, de acuerdo a lo señalado por CORPAMAG.
6. Si por algún motivo, el Amigo que tiene a su cargo la custodia de uno a varios animales silvestres o nativos entregados formalmente por esta Autoridad Ambiental, deba trasladarlos a otro lugar, únicamente por motivos legítimos de bienestar y reproducción, deberá solicitar la correspondiente autorización ante CORPAMAG, justificando técnicamente la necesidad. En ningún caso podrán ser revendidos ni objeto de intercambio comercial, ni trasladados de forma definitiva.
7. De requerirse traslado definitivo, el Amigo deberá comunicar la situación por escrito a esta Corporación, con la justificación a que hubiere lugar y con la suficiente antelación para que ésta proceda con el reintegro del animal a su CAV temporalmente y ubique un nuevo Amigo a quien se le pueda entregar de forma permanente.
8. La red de amigos adoptante, sufragará los costos de alojamiento y manutención de los animales que acepte tener bajo su cuidado, mitigando y colaborando en los gastos que este concepto genera para la administración pública.



1700-37.

RESOLUCIÓN No. **2541**

FECHA: **20 AGO. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINIACIONES”

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, realizará visitas de control y vigilancia para verificar el estado de los animales y el cumplimiento de las obligaciones, considerando los siguientes lineamientos:

- a) La Corporación brindará la asesoría, supervisión y acompañamiento técnico requerido por el o los animales entregados al Amigo de la Fauna.
- b) CORPAMAG realizará anualmente una visita técnica de verificación de las condiciones de tenencia del animal y de su estado sanitario y comportamental.
- c) La asesoría, supervisión y acompañamiento técnico requerido por el o los animales decomisados que le sean entregados a la Red de Amigos de la Fauna, estará a cargo de esta Autoridad Ambiental, pero los costos que esta actividad le originen a la entidad, correrán por cuenta del Amigo.
- d) Se realizará visita técnica por lo menos una vez por mes durante los tres primeros meses y luego se realizará una vez cada seis meses, para verificar el buen estado de salud y el seguimiento de las recomendaciones de manejo.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas será causal de suspensión o cancelación del registro, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: El Concepto Técnico No. **20260491** hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente proveído a la señora **YAMILA MANZUR AVILA** con **C.E. No. 366.691** en su condición de representante legal de la sociedad **GRUPO AVILA & AVILA S.A.S.** con **NIT. 900.440.768-1** o quien haga sus veces al surtir su notificación, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37.

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

2541
20 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA A LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO” COMO MIEMBRO DE LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA DE CORPAMAG Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de esta Corporación www.corpamag.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Remitir en los términos del artículo 24 y SS del Decreto 262 de 2000, copia del presente acto administrativo al señor Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente acto administrativo procede recurso de reposición ante esta Dirección General, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Diana Bonilla – Profesional Universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinadora SGA
VoBo: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA
Exp 6815

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 2541 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 25/08/2026 15:35

Para Reserva Natural tierra Adentro Minca <info@tierraadentrominca.com>

 1 archivo adjunto (8 MB)

Resolucion N° 2541 de 2026.pdf;

Señor (a)

YAMILA MANZUR AVILA

Representante Legal

GRUPO AVILA & AVILA S.A.S

Ref.: **Notificación Resolución N° 2541** de fecha 20/08/2026. **Expediente:** 6815.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Inscribe y registra como miembro de la red amigos de la fauna de Corpamag”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2026511004287 de fecha 11/05/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co